



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098

San Isidro, 10 ABR. 2013

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Informe N° 071-2013-0520-SDC--GPPDC/MSI de fecha 11 de marzo de 2013 emitido por la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y refrendado por el Memorandum N° 248-2013-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Corporativo de fecha 15 de marzo de 2013;

CONSIDERANDO

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°146** de fecha 26 de abril de 2012, se aprobó el "Programa de Reconocimiento de Méritos 2012 para Personal CAS de Serenazgo y Transportes, Tránsito y Vialidad", que en anexo formó parte de dicho documento, en el cual se estableció otorgar un reconocimiento económico y no económico;

Que, mediante **Memorandum N° 0015-2013-1500-GSC/MSI** de fecha 08 de enero de 2013, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el proyecto del "Programa de Reconocimiento de Méritos 2013 para el personal CAS de Serenazgo – Transporte, Tránsito y Vialidad", a fin de gestionar la Resolución correspondiente para que se proceda al pago del incentivo a partir del mes de enero de 2013;

Que, mediante **Memorandum N° 0171-20123-0900-GRH/MSI** de fecha 18 de febrero de 2013, la Gerencia de Recursos Humanos ha señalado que la propuesta de otorgar un reconocimiento al mérito, sea este económico o no económico resulta procedente por dicha propuesta encontrarse dentro de los alcances normativos permitidos;

Que, mediante **Memorandum N°248-2013-0500-GPPDC/MSI**, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo indica que dicho proyecto cuenta con sustento institucional y normativo, por una extensión de 01 año en base al principio de anualidad plasmado en la Ley General de Presupuesto;

Que, como parte importante de la Reforma del Estado, se encuentra el proceso de Modernización de la Gestión del Estado, cuya finalidad fundamental es la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, tal como lo señala la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658;

Que, la Línea Estratégica de Desarrollo Institucional del Plan de Desarrollo Concertado 2007-2017 comprende entre otros, elevar la calidad de los servicios municipales, mejorando los procesos internos, orientando la gestión hacia el vecino, satisfaciendo ampliamente sus expectativas en relación a los servicios municipales, desarrollando el capital humano y organizacional del personal municipal;

Que, teniendo en cuenta las metas y objetivos establecidos por
Municipalidad de San Isidro para cada Unidad Orgánica, es necesario disponer





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098

determinadas acciones encaminadas a su consecución de los objetivos trazados, así como, reconocer el desprendimiento y esfuerzo del personal en cumplimiento eficiente de sus actividades en el ámbito de su competencia funcional;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión favorable, según Informe N° 0541 -2013-0400-GAJ/MSI;

En uso de la atribución conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Programa de Reconocimiento de Méritos para el año 2013 para el Personal CAS de Serenazgo – Transporte, Tránsito y Viabilidad", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, efectúen las acciones respectivas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, según sus contribuciones funcionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde





Municipalidad
de
San Isidro



PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE MERITOS 2013

**PERSONAL CAS DE SERENAZGO – TRANSPORTE,
TRANSITO Y VIALIDAD**



Contenido

1. FINALIDAD.....	2
2. OBJETIVO.....	2
3. BASE LEGAL.....	2
4. DISPOSICIONES GENERALES.....	2
5. DISPOSICIONES ESPECIFICAS.....	3
6. OPORTUNIDAD.....	4
ANEXO 01.....	5

[Handwritten signature]





Municipalidad
de
San Isidro

**PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE MERITOS 2013 PARA PERSONAL CAS DE
SERENAZGO Y TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD**

1. FINALIDAD

Asegurar un servicio continuo en materia de Serenazgo, Transporte, Tránsito y Vialidad para los vecinos de la Municipalidad de San Isidro, reduciendo la rotación de personal, elevando la moral de la fuerza laboral de seguridad ciudadana.

2. OBJETIVO

Lograr un sistema de reconocimiento eficiente y eficaz al personal contratado bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS de Serenazgo y personal CAS de Transporte, Tránsito y Vialidad, en el cumplimiento de sus tareas para no generar vacíos en la operatividad del servicio que se presta.

3. ALCANCE

El programa de reconocimiento al mérito es única y exclusivamente para personal CAS de Serenazgo, así como del personal CAS de Transporte, Tránsito y Vialidad.

4. BASE LEGAL

- a) Ley 27658 Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado de fecha 27 enero 2012 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 030-2002-PCM y sus modificatorias.
- b) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, de fecha 23 de julio 2002.
- c) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de fecha 26 de mayo 2003.
- d) Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por Ley N° 28863.
- e) Ordenanza N° 287-MSI de fecha 04 de febrero 2010 se aprueban la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones, y el Cuadro para Asignación de Personal.
- f) Ordenanza N° 333-MSI que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios de limpieza pública (barrido de calles y recojo de residuos sólidos), parques y jardines y seguridad ciudadana del ejercicio 2012.
- g) Ordenanza N° 336-MSI que aprueba la modificación del Informe Técnico Financiero de costos y distribución para establecer las tasas de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2012 aprobado por la Ordenanza N° 333-MSI.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Principios que deben de cumplirse para hacer factible el reconocimiento al mérito.





Municipalidad
de
San Isidro

- Principio del retorno: No se puede ofrecer ningún reconocimiento si el mismo no traerá a cambio incrementos en el rendimiento y eficiencia del servicio del personal de la Gerencia de Seguridad Ciudadana.
 - El costo calculado del programa de reconocimiento debe tener una base presupuestal que garantice su permanencia en el tiempo.
 - a. Para el caso del personal CAS de la Subgerencia de Serenazgo el presente programa será financiado con los recursos provenientes de los arbitrios municipales.
 - b. Para el personal CAS de la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad el programa será financiado con los recursos propios de la municipalidad.
 - Beneficial al mayor número posible.
- b. Los aspectos que debe cubrir el programa de reconocimiento de méritos 2013 en materia de Serenazgo – Transporte, Tránsito y Vialidad, podrán ser aquellos cubiertos con dinero o su equivalente para el personal que cumple dichas tareas (Anexo 01), y con otros tipos de beneficios que busquen brindar seguridad y comodidad al trabajador y su grupo familiar, como medio de que dedique todo su esfuerzo y atención a las tareas encomendadas, para la consecución del fin institucional.
- c. Se harán acreedores al reconocimiento al mérito, todo el personal que estando programado a cubrir servicio diario en cualquier turno, asista físicamente a realizarlo, en especial los sábados, domingos y feriados.
- d. Para hacerse acreedor a este reconocimiento al mérito el personal programado al servicio diario, no debe faltar ningún día del mes.
- e. Justifica el goce del reconocimiento al mérito, las inasistencias al servicio por motivo de onomástico, duelo por familiar directo (esposa o concubina, padres, hijos y hermanos), matrimonio y permisos concedidos por autoridades de la Municipalidad de San Isidro.
- f. No califican para recibir el beneficio del reconocimiento al mérito las inasistencias por permisos solicitados por el interesado, los suspendidos por falta grave, los descansos médicos, excepto aquellos que son ocasionados por accidentes durante el servicio, las vacaciones, la inasistencia a las charlas semanales, la inasistencia a la calistenia de los días sábados.

6. **DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

- a. Los reconocimientos del mérito que se establecerán, serán los siguientes (Anexo 01):
- Reconocimiento a la puntualidad y asistencia mensual a todos los servicios programados.
 - Reconocimiento no Económico (Canastas con víveres).
- b. Los reconocimientos no económicos, son otorgados dando énfasis a la autoestima, seguridad en el trabajo y prestigio, como medio de apoyo a la comunidad y seguridad del trabajador, tales como servicio de comedor, asistencia médica y odontológica, entre otros.





Municipalidad
de
San Isidro

- c. Los reconocimientos no económicos que se establecerán, estarán referidos al apoyo social, los que buscarán brindar seguridad y comodidad al trabajador y su grupo familiar, como medio de que dedique todo su esfuerzo y atención a sus tareas y responsabilidades laborales y se correspondan con los beneficios no económicos que contemplan los planes de incentivos.

Estos beneficios deben ser de cuatro tipos:

- **Asistenciales:** Deben buscar brindar al trabajador y su grupo familiar cierto grado de seguridad en casos de necesidades imprevistas, tales como: asistencia médica – hospitalaria, asistencia odontológica, seguro de accidentes.
- **Recreativos:** Deben buscar brindar condiciones de descanso, viajes, diversión, recreación e higiene mental, al trabajador y en muchos casos a su grupo familiar.
- **Supletorios:** Deben pretender brindar al trabajador facilidades y comodidades para mejorar su calidad de vida, como por ejemplo: transporte, comedor en el trabajo, estacionamiento, horarios móviles.
- **Capacitación:** La capacitación constituye también un incentivo importante para el trabajador ya que de esta forma se le brinda la oportunidad de prepararse más adecuadamente para cumplir las funciones que desempeña.



7. OPORTUNIDAD

- a. La Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con la Gerencia de Seguridad Ciudadana ya la Gerencia de Asesoría Jurídica propondrán en un plazo de QUINCE (15) días la relación de reconocimientos al mérito a implementar para el personal de acuerdo a lo señalado en los párrafos anteriores.
- b. La Subgerencia de Serenazgo y la Subgerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad propondrá a la Gerencia de Seguridad Ciudadana en la primera semana del siguiente mes, con la debida documentación sustentatoria, la propuesta del personal que por su participación destacada, meritoria y ejemplarizadora se haga merecedor a estos incentivos.
- c. La Gerencia de Seguridad Ciudadana evaluará la pertinencia o no de la aplicación de los reconocimientos al mérito, estableciendo para cada caso el tipo de incentivo a aplicar.





Municipalidad
de
San Isidro

ANEXO 01

**RECONOCIMIENTO AL MERITO PARA EL PERSONAL QUE CUMPLE TAREAS EN
SERENAZGO - TRANSPORTE, TRANSPORTE Y VIALIDAD**

21

N/O	TIPO DE RECONOCIMIENTO AL MERITO	
ECONOMICOS		
01	Reconocimiento a la puntualidad y asistencia mensual a todos los servicios programados (Previa evaluación de la GSC).	S/. 100.00
NO ECONOMICOS		
02	Canastas con viveres (Maximo 15 al mes)	S/. 150.00 canasta

